

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 24 DEL AÑO 2013.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1977.-** MEDIANTE EL CUAL ABRE EL DÍA 17 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1978.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO, REALIZADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1979.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO, REALIZADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL CIUDADANO LICENCIADO EN ECONOMÍA ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS COMO SECRETARIO DE FINANZAS.....**PAG. 3**

**DECRETO NÚM. 1980.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO, REALIZADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL CIUDADANO INGENIERO EDGAR GUZMÁN CORRAL COMO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA.....**PAG. 3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1979

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Licenciado en Economía Enrique Celso Amaud Viñas como Secretario de Finanzas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2013

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE, PRESIDENTE

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO, SECRETARIA

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 18 de abril del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiitac de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de abril del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1979, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Licenciado en Economía Enrique Celso Amaud Viñas, como Secretario de Finanzas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1980

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Ingeniero Edgar Guzmán Corral como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2013

DIP. HÉCTOR LOBÁNZO INOCENTE, PRESIDENTE

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO, SECRETARIA

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 18 de abril del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiitac de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de abril del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1980, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Ingeniero Edgar Guzmán Corral, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura.